

**“Programa de Servicios Legales Gratuitos a Personas que Viven con VIH (PVVIH) y Poblaciones Clave” rinde sus primeros frutos**

* CONAVIHSIDA, PNUD, el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados y la firma de abogados IURISCORP-MEDICAL LAW reportan casos favorables
* Tal como se planteó inicialmente, los servicios legales han sido ampliados a la intermediación y defensa en casos de violación de derechos en el ámbito laboral, para las Personas que viven con VIH

***Santo Domingo.-*** El Consejo Nacional para el VIH y el Sida (CONAVIHSIDA), el Programa de las Naciones Unidas (PNUD), el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados y la firma de abogados IURISCORP-MEDICAL LAW, en el marco del acuerdo para dar asistencia legal gratuita a las personas con VIH y a otras poblaciones que sufren violaciones de sus derechos humanos, a menos de un año de su suscripción, en septiembre de 2015, reportan la solución exitosa de casos de vulneración de derechos, incluido entre ellos un caso de discriminación en el ámbito laboral, donde una persona con VIH fue sujeta a realización de la prueba de detección del VIH y al resultar positiva perdió el empleo.

Dicha persona, referida a IURISCORP-MEDICAL LAW por el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados, denunció que fue víctima de discriminación por su condición de tener VIH, durante el proceso de contratación en una importante cadena hotelera que opera en el Este del país, en fecha el 27/10/2015. La discriminación consistió en la separación,  de manera irregular, del trabajo luego de que éste entregara las pruebas médicas solicitadas en el proceso de contratación, lo cual está prohibido por la ley; especialmente porque no le fue dado al empleado ninguna información sobre cuales tipos de pruebas, y a cuales fines se estaban realizando.

Mediante los servicios del programa de asistencia legal a personas con VIH+ y poblaciones clave, IURIS CORP-Medical Law, logró un acuerdo económico favorable para la persona afectada, que consistió en 45 salarios mínimos del sector hotelero; o lo que es lo mismo, 3 años y 9 meses de salario.

Este programa, se diseñó para brindar asesoría, información y representación jurídica a personas con VIH y poblaciones clave, en primer lugar, cuando se tratase de los casos de vulneración a sus derechos de atención integral dentro del Sistema Nacional de Salud, posteriormente, tal como fue programado, ya ha sido ampliado al ámbito laboral, donde personas con VIH suelen ser discriminadas por el empleador, cuando les realizan pruebas para la detección del VIH o de sus anticuerpos, como condición para obtener un puesto laboral, conservarlo u obtener un ascenso, en franca violación de la Ley de VIH y SIDA, No.135-11.

El director del CONAVIHSIDA, doctor Victor Terrero, enfatizó el compromiso del gobierno de romper las barreras de la discriminación y crear las condiciones para la vida en dignidad y el bienestar general, respetando la condición humana en igualdad de condiciones.

“Queremos abrir las ventanas de la esperanza a esta población que por años ha sido excluida de los planes de desarrollo de nuestro país”, enfatizó.

Persuadir a la ciudadanía a no irrespetar los derechos humanos de las poblaciones clave y grupos vulnerabilizados es uno de los principales objetivos del Programa, aparte de la reparación justa de las víctimas, sin costo alguno para las mismas, con lo cual se eliminan las barreras de acceso a la justicia, que tanto perjudican la prevención, la atención y el tratamiento de la epidemia, debilitando en consecuencia la Respuesta Nacional a dichas condiciones de salud.

El Dr. Victor Terrero Encarnación puntualizó que con el Programa de Servicios Legales Gratuitos se aportan las herramientas para desincentivar el abuso, estigma y discriminación contra las personas que viven con VIH y poblaciones clave, mediante la resolución alternativa o, de no ser posible la conciliación, a través de condenas judiciales en contra de quienes vulneren los derechos de dichas poblaciones.

Refirieron que la Ley 135-11 sobre VIH reconoce en su artículo 19 el derecho “a demandar en justicia la violación de cualquiera de sus derechos o garantías y reclamar la responsabilidad penal, civil, laboral o administrativa, por los medios establecidos al efecto”.

***Santo Domingo, 2 de agosto de 2016***